



ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2013-MPL

Pueblo Libre, 09 de Agosto de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 16 de la fecha; y,

VISTA: La Moción presentada por la señora Regidora Carla Vanessa Flores Olivares;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, la señora Regidora Carla Vanessa Flores Olivares, presentó una moción para que se otorgue, como signo de amistad y hospitalidad de los vecinos Pueblo Libre, **LA LLAVE DE LA CIUDAD** al reconocido cantante de música internacional **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ "EL PUMA"**;

Que, **LAS LLAVES DE LA CIUDAD** es una distinción honorífica que otorga la Municipalidad de Pueblo Libre a los miembros eminentes de su comunidad, así como a los visitantes ilustres, con el ánimo de estrechar los lazos de amistad y unión fraternal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, Rafael Santos Normand, para que en nombre del Concejo Municipal proceda con entregar **LA LLAVE DE LA CIUDAD**, al señor **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ "EL PUMA"**, en reconocimiento a su notable labor artística y en señal de amistad y de bienvenida impercedera al distrito de Pueblo Libre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con el presente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN
Secretario General